



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000747-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Pedro Luis González Reglero, relativa a incumplimiento por el municipio de Laguna de Duero (Valladolid) de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente, POC/000747, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Pedro Luis González Reglero, relativa a incumplimiento por el municipio de Laguna de Duero (Valladolid) de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de mayo de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez y Pedro González Reglero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

El municipio de Laguna de Duero de la provincia de Valladolid con una población que supera los 22.500 habitantes no está depurando las aguas residuales.

La Directiva Europea 91/271/CEE de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas, establece: el 31 de diciembre del año 2000 las aglomeraciones urbanas de más 15.000 habitantes equivalentes dispondrán de sistemas de tratamientos de aguas residuales urbanas.

En diversas ocasiones se han realizado anuncios por parte de las Administraciones responsables de la instalación de sistemas que permitan depurar las aguas residuales,



pero la realidad es que en el momento actual se continúa sin tratar las aguas residuales del municipio de Laguna de Duero, generándose un grave perjuicio al medio ambiente.

Por lo anterior se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1.º- ¿Qué actuaciones ha realizado la Junta de Castilla y León para velar por el cumplimiento de la Directiva Europea 91/271/CEE de 21 de mayo de 1991 en el municipio de Laguna de Duero?

2.º- ¿Cuáles son las causas por las que transcurridos más de 12 años desde que el municipio de Laguna de Duero no está cumpliendo la Directiva Europea 91/271/CEE de 21 de mayo de 1991?

3.º- ¿Cuándo se van a comenzar a tratar las aguas residuales del municipio de Laguna de Duero?

Valladolid, 30 de abril de 2013.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez y
Pedro Luis González Reglero